

CRIMINOLOGÍA: POLÍTICA, SABER Y NORMATIVIDAD

● G. Antonio Panchi V. *

* Doctorante en la Universidad Autónoma del Estado de México.
gpanchiv@uaemex.mx

PALABRAS CLAVE

KEYWORDS

● **Crítica criminológica**

Criminological criticism

● **Criminología positivista**

Positivist criminology

● **Procesos de normalización**

Normalization processes

● **Quehacer político**

Political task

- Fecha de recepción: 14 de enero de 2022
- Fecha de aceptación: 23 de mayo de 2022
- DOI: 10.57042/rmcp.v6i19.516

Resumen: El presente texto es un ensayo sobre el papel que juega la criminología en el quehacer de la política. Defiende que ha sido fundamental para instaurar elementos tanto de ciencia como de normatividad y por lo tanto la base del poder. La intención de esta disertación es brindar una reflexión sobre aquellos puntos antropológicos que han marcado nuestras posiciones como saber y sobre aquellos elementos que deberíamos mantener en cuenta sobre el ejercicio crítico de la criminología.

Abstract: This text is an essay on the role that criminology plays in the work of politics. He defends that it has been essential to establish elements of both science and regulations and therefore the basis of power. The intention of this dissertation is to offer a reflection on those anthropological points that have marked our positions as knowledge and on those elements that we should keep in mind about the critical exercise of criminology.

Advertencia: este no es un texto de teoría o filosofía política, ni una muestra cronológica sobre la historia de las escuelas del derecho. La intención que se mantiene en el presente artículo es la de mostrar el modo en que la criminología puede implicarse en la construcción de la subjetividad de cierto momento histórico. Esto implica valorar su papel como formadora de las personas y de la confección de la manera en que se comportan. Tal proceso de subjetivación es resultado de múltiples elementos, pero fundamentalmente del ejercicio político como ejercicio del poder que se sostiene en normatividad y conocimiento científico. Por lo tanto, haremos una reflexión desde la noción general que se tiene sobre política, la percepción e intenciones del nacimiento de la criminología positivista, la reflexión sobre la constitución de la naturaleza humana durante la modernidad y, finalmente, una síntesis donde valoramos cómo aquellas bases fincadas con los contractualistas han repercutido en las intenciones de la criminología positivista y también en la forma de hacer política como administración de la población.

SUMARIO

I. Desarrollo. II. Problematicación: el *quid* de la cuestión. III. Posturas políticas: puntos antropológicos. IV. Ahora bien, ¿cómo entra la criminología en este quehacer de la política?. V. Fuentes de consulta.

I. DESARROLLO

El desinterés colectivo y la falta de confianza sobre el quehacer político en el país no solo hacen que perdamos de vista el tema de la política, sino también el cuestionamiento sobre el saber y la normativa que conllevan. De acuerdo con los resultados publicados por la organización no gubernamental (ONG) sobre opinión pública Latinobarómetro (2022a), en sus últimos tres estudios han encontrado que las personas en México tienen poco o ningún interés en la política. Para el año 2020, el 35% de las personas encuestadas dijeron estar nada interesados en el asunto y el 37% solo poco interesados; para el año 2013, el 33% nada interesados y el 37% poco interesados; para 2010, un 37% nada interesados y un 38% poco interesados.

Sobre la democracia, así como en la política, las respuestas tampoco son favorables. La misma ONG plantea preguntas para conocer la percepción que se tiene sobre la democracia en el país durante los años 2020, 2018 y 2017 (Latinobarómetro, 2022b). Las respuestas durante 2020 fueron: el 24.2% considera que tenemos una democracia con pequeños problemas, mientras que el 47.2% piensa que nuestra democracia tiene grandes problemas y solo el 5.1% respondió que tenemos una democracia plena. Para el año 2018, el 19.3% consideró una democracia con pequeños problemas; el 47.7%, una con grandes problemas, y el 2.4%, una democracia plena; y para el año 2017 el 15.9% respondió una democracia con pequeños problemas; 49.7%, una democracia con grandes problemas, y 1.8%, una democracia plena. Basados en estos datos, podemos percibir que la confianza en la política y la democracia en nuestro país es nula o prácticamente escasa.

Por los datos mencionados en el párrafo anterior podríamos señalar que cuando se habla de política en el país quizá el sentido común sentenciaría que tal concepto se refiere a un grupo de personas que se reúnen a matar el tiempo en un curul. O bien, la voz popular podrá decir que es un congreso entre distintas personas con fines similares que discuten y analizan las mejores formas de enriquecer sus bolsillos desde distintas técnicas y fuentes, por ejemplo, por desviación de recursos o por remuneración meritoria a coste del erario público. El panorama sobre la política y la democracia es aún más desalentador si incluimos la opinión pública sobre la corrupción en el país.

Hay otras encuestas donde la opinión pública expresa que no se han reducido los niveles de corrupción en el país (Latinobarómetro, 2022c). En 2020, un 27.9% consideró que algo ha disminuido, 44.7% dijo que poco y 19% dijo que nada. En 2017, 19% dijo que algo, 28% dijo que poco y 44% que nada. Mientras que en 2015, 17.4% dijo que algo, 37.9% dijo que poco y 37.8% sostuvo que nada.

Desde la criminología como nuestro nicho de estudio, cuando conocemos la percepción que se tiene sobre la política, la democracia y la corrupción en nuestro país, tendríamos que preguntarnos qué hemos hecho para posibilitarlo o bien qué podríamos hacer para mejorar tal escenario hostil. Y tal vez mucha claridad obtendremos al interrogar algunas condiciones de emergencia previas al establecimiento del Estado moderno y que a su vez posibilitaron la criminología posterior en su parte positiva.

En apariencia, criminología y opinión pública, política, democracia y corrupción son temas aislados, pero no es así. Hay que cuestionar las ideas plasmadas en nuestro sentido común. Consideremos que, desde el punto de vista de Foucault (2010a, 2010b), la ciencia emerge desde ciertas condiciones históricas que son la base desde donde se hace normativa y política. Cada saber debería cuestionarse de forma crítica estas condiciones de posibilidad de las cuales emerge y durante las cuales se desarrolla para valorar el rumbo de su quehacer no solo presente, sino también histórico.

La política va más allá de la percepción que tiene la opinión pública; hay elementos que la limitan y otros que la posibilitan. En el primero de los casos estaría la *normatividad*, y en el segundo, la *ciencia*. Ambos elementos le dan una facultad para constituir cierto tipo de subjetividades y eso es el *poder*. Es aquí donde la criminología como saber y como fuente para argumentar normativas ha tenido un rol histórico fundamental, pues habrá que cuestionarse hasta qué punto ha abandonado las intenciones desde las cuales ha emergido.

De acuerdo con la opinión pública, la perspectiva en nuestros días se percibe como un ejercicio individualista de beneficio propio a costa de los demás. Desde la postura de Mouffe (Martin, 2016), la política “consiste en diversas prácticas través de las cuales un orden específico es establecido para organizar la coexistencia humana” (p. 181). Desde Mouffe y Erregón (2015) hay dos posturas en la política: la asociativa y la disociativa. En la primera, lo político es un espacio de libertad y deliberación pública. En la segunda, es un espacio de conflicto continuo entre antagonistas.

Lo anterior recae en que siempre hay diferencias para establecer aquello que se entiende como el bien común. El resultado de la postura que se tome es lo que se establece como la base bajo la cual se hará política. Para tal efecto, ha resultado fundamental la criminología porque ha servido para determinar la diferencia entre unos y otros, por ejemplo, en razón de su naturaleza humana. Para posicionar la responsabilidad de la criminología sobre la percepción social y el quehacer político en nuestros días, en este texto mantendremos que *la política es un acto que debe tender a la unión de determinado grupo en favor de garantizar las mejores condiciones posibles para vivir en armonía y desarrollo basado en las diferencias individuales*.

Para hacer política es necesario tanto la ciencia como la normativa, pero a cada una de estas aristas les resulta inherente el punto de partida tanto ontológico como epistemológico desde el cual se configuran. Esto significa que lo que se dice y desde donde se dice también está determinado por

condiciones históricas de posibilidad. En nuestro caso, durante este texto mostraremos que hay fundamentos antropológicos desde los cuales se ha partido para configurar el Estado moderno, pero también que han sido la base para fundamentar la emergencia de la criminología en su parte positivista.

La premisa que sostiene este trabajo es que el ejercicio político debe tender a la unión de los integrantes de una comunidad, lo que requiere ciencia, normatividad y poder. La razón por la cual se hace política debe inclinarse a procurar el bien vivir adecuado a cada época, tiempo, territorio y sentido de la persona en su identidad y dignidad. Para mantenerse establece la normatividad y para sustentarse utiliza la ciencia. Ambos elementos le posibilitan el poder. La política vista así también resulta un punto antropológico que se discute a través del tiempo; valorarla en este estudio es cuestionar si nuestras intenciones han cambiado o no desde sus bases.

II. PROBLEMATIZACIÓN: EL *QUID* DE LA CUESTIÓN

Hay que considerar que la organización del Estado, el uso de la norma, la creación de la ciencia y el ejercicio del poder tienen que ver con la concepción que se tiene sobre la conducta humana (Foucault, 2010a y 2010b). Tales percepciones son uno de los alicientes para adentrarnos en los debates políticos sobre la postura de los autores y la percepción que tienen de la especie humana, es decir, en su concepción antropológica de la vida y de sus integrantes (Sartori, 2002). Cuando leemos sobre organización social, hay que entender que cada propuesta se basa en una filosofía del comportamiento humano y en una aspiración teórica prescriptiva de lo que se debe hacer ante tal fenómeno a fin de organizar la interacción social del mejor modo posible. Por lo tanto, desde las conclusiones y las propuestas argumentativas de cada autor es posible intuir la posición de los pensadores ante la vida y la humanidad. Tales inclinaciones nos marcan una cosmovisión de la vida y la conducta humana.

Además de un territorio y otros requisitos, para organizar a un grupo de personas aparentemente diversas y heterogéneas se requiere normatividad, un orden y las pautas para lograrlo, y se necesita ciencia para darle sustento a tales indicaciones. Podemos observar que una sociedad determina el comportamiento de lo posible a partir de las leyes, de los planteamientos científicos y de las facultades que les brindan sendas áreas de conocimiento.

La criminología en su parte positiva emergió como un saber en favor de la administración social (Foucault, 1996), así que su tarea, desde la antropología criminal de Lombroso,¹ ha sido la de establecer lo normal y lo anormal y pronosticarlo en favor de posibilitar su identificación, su control y un óptimo control social.

Aunque se ha creído que la criminología deriva del derecho penal como humanización de la pena (Rodríguez Manzanera, 2020), la postura foucaultiana señala que más bien el auge de la criminología se debió al derecho civil y se dio en razón de la administración de conductas (Foucault, 1996). Es así que la criminología positiva sirvió como un saber que brindaba los elementos científicos para argumentar la práctica de la normatividad y el derecho. Esto incluso permite hacer llegar el poder hasta donde antes no lo hacía.

Por su parte, la antropología criminal emerge a partir de la inclinación por determinar quién posee las características fenotípicas del delincuente; pero, además, de la convicción de que ello es posible.² Esto significa que tal saber buscaba identificar en el plano material quiénes eran las personas más temibles de la sociedad y qué rasgos físicos serían identificables en las mismas para tener precaución de ellas. Tales preceptos científicos también daban elementos para determinar su nivel de *temibilidad*.³ De tal intención y percepción se estableció que, si se examinaba científicamente a los delincuentes en prisión, se podría aseverar o presumir quiénes serían los futuros delincuentes al exterior con un alto grado de certeza. Lo cual significa que, si se lograba la identificación oportuna de los virtuales criminales, se lograría la prevención del delito y, por ende, la estabilidad social.

Desde estas inclinaciones podemos valorar la política en tanto su saber, pero también en tanto su normativa, porque como menciona Foucault (1996) cada vez más y con mayor frecuencia los jueces acudían a los manuales de anomalías psiquiátricas y menos a los códigos civiles o penales para ejercer su profesión. Es así como el conocimiento científico servía para pasar del derecho de manual a regular el comportamiento del individuo en sociedad.

¹ César Lombroso (1835-1909), considerado el padre de la criminología por su obra *El hombre delincuente*.

² “Se le atribuye a César Lombroso, con su teoría del ser atávico, el origen de la antropología criminal, que deriva en lo que posteriormente Garófalo acuñó como Criminología, que ofrecía una innovadora visión acerca del origen del crimen, con ideas muy polémicas, aún hoy día, como la del delincuente nato” (Pérez Kasparian, 2014: 6).

³ De acuerdo con Rodríguez Manzanera, la traducción del término sería *peligrosidad*, y de acuerdo con Garófalo (1851-1934), jurista y criminólogo representante del positivismo criminológico, esta se define como: “la *temibilidad* es la perversidad constante y activa del delincuente y la cantidad del mal previsto que hay que temer por parte del mismo delincuente” (2019: 109).

¿Qué sucede entonces en el plano de la política? Tales inclinaciones lombrosianas no responden a una posición exclusiva del autor o a algo entendible como una inclinación perversa ante cierto tipo de personas para su persecución y su castigo, mucho menos a una especie propia de racismo. Tales tendencias son indicios del momento histórico y cultural, y muestran la forma de hacer ciencia y normatividad. Como sostendría Foucault (2010a), no se puede hablar de todo en todo momento, y, como marcaría Pérez Kasparian (2014), Lombroso era un hombre de ciencia, un hombre de su tiempo. Por tanto, y dado que la criminología es un saber que emerge bajo las intenciones del control social basado en la identificación de lo adecuado y lo desviado, nos serviría revisar algunas posturas políticas previas al nacimiento de la criminología y fundamentales para construir la noción de Estado moderno desde donde se ha derivado este ejercer científico, normativo y la facultad del poder para el cual ha servido en parte la criminología.

III. POSTURAS POLÍTICAS: PUNTOS ANTROPOLÓGICOS

Aristóteles⁴ (2000) es uno de los referentes fundamentales para abordar el tema de la política. Él la consideraba en relación con la ética en tanto ciencias prácticas, pues abordan la conducta humana, o bien, la acción particular de las personas en comunidad. Desde su perspectiva, la persona es un animal político, es decir, un ser que por naturaleza tiende a la interacción con otros. De ahí que la ética en Aristóteles (1985) sea un abordaje sobre la convivencia con la prudencia como pauta de armonía. La política aristotélica se relacionaría con las posibilidades que tiene una persona de alcanzar una vida feliz, y he ahí la responsabilidad del Estado: procurar la felicidad de los ciudadanos. La política en este sentido es la culminación de la ética, es la ciencia acerca del bien más deseable y de la procuración de los medios para obtenerlo.

El elemento fundamental para alcanzar una vida plena y bien lograda se basa en la convivencia con las personas y el desarrollo de la virtud en comunidad (Aristóteles, 2000). Rodríguez Manzanera (2020) apunta: “Las tres cosas por las que un hombre llega a ser bueno o virtuoso son: la naturaleza, el hábito y la razón [...] los hombres malos y antisociales lo son por

⁴ Aristóteles (384 a. C.-322 a. C.), filósofo y científico de Estagira, Grecia, considerado uno de los mayores representantes de la historia intelectual de Occidente.

encontrarse en disposición perversa y contraria a la naturaleza, por haber creado malos hábitos o por tener desviada la razón” (p. 167). Mantenerse en disposición inadecuada repercute directamente en la vida comunitaria y, por lo tanto, resulta menester determinar un modelo adecuado de interacción social⁵ (Aristóteles, 1985). Esto significa establecer las normas que guíen el comportamiento.

En este sentido, desde la política habría que determinar la mejor forma de gobierno por parte del Estado. Podríamos decir que en Aristóteles (2000) esto es clasificar el gobierno en dos posturas, una considerada buena y otra mala. Si obedece a los fines solo de quienes gobiernan, entonces será malo; en cambio, si pondera los fines de la población, será bueno. También podemos observar la organización del poder en tres niveles: gobierno de uno, de pocos y de muchos. Por lo tanto, la peor forma de gobierno según la responsabilidad con sus ciudadanos sería la tiranía porque es una forma que solo procura el bien de quien gobierna. Mientras el mejor gobierno sería la democracia porque apuesta por el bien de todos. Ahora, uno de los tópicos que surge aquí es que, si bien es cierto que el espacio social es fundamental para el desarrollo de los individuos, también lo es que hay en las personas un elemento intrínseco que les permite desarrollarse, esto es el elemento antropológico o la idea de naturaleza humana.

Uno de los temas que permanecerán en crisis y en disputa intelectual desde Aristóteles es el de la naturaleza humana. Más que preguntarse en sí por la virtud, el filósofo griego valoraría la acción y el hábito como el camino para llegar a ser virtuoso (Aristóteles, 1985). Rojas (2012) creía en que ya hay algo específico que nos determina: “Se trata de la idea de potencialidad (*‘potentia’*) que a través de su propio proceso de desarrollo (*‘physis’*) o progreso llega a hacerse realidad (*‘actus’*). De esta manera se alcanza la entelequia o finalidad (y fin) del desarrollo” (2012: 12). En este sentido podemos sostener que existe una especie de esencia en las personas que determina lo que son y serán y de ahí se establece lo que se debe hacer con ellas en favor del control social y el bien colectivo. Así, en tanto identificamos su naturaleza (*physis*) es posible establecer qué hacer con las personas

⁵ Aristóteles definía al hombre como *zoon politikon* y no así a la política. “Sólo porque el hombre vive en la *polis*, y porque la *polis* vive en él, el hombre se realiza completamente como tal. Al decir ‘animal político’, Aristóteles expresaba, pues, una concepción griega de la vida sobre (la totalidad y la esencia) [...] Por el contrario, el hombre ‘no político’ era un ser defectuoso, un *idion*, un ser carente (idiota), cuya insuficiencia consistía precisamente en haber perdido, o en no haber adquirido, la dimensión y la plenitud de la simbiosis con la propia *polis*. Brevemente, un hombre ‘no político’ era simplemente un ser inferior, un menos-que-hombre” (Sartori, 2020: 203).

que por atavismo resultan inadecuadas para una relación conveniente con los otros.⁶

Tales ensayos sobre la naturaleza humana y la mejor forma de organización colectiva seguirán con el tiempo. De ahí que valorar un elemento como la naturaleza humana dé pie a creer que su identificación oportuna dará lugar a la prevención o bien dará elementos para una adecuada administración de conductas. Esto marca la relación saber-poder: en tanto sé quiénes son las personas que determinan un riesgo para mí como soberano o para la comunidad como Estado, puedo controlarlas para evitar el daño hacia mí o hacia alguien más. Tales consideraciones dan paso a la perspectiva que tendrán los autores contractualistas para considerar a quiénes se debe controlar y cómo debe de hacerse. Por ejemplo, con Maquiavelo y Hobbes lo natural en la humanidad es la maldad, pero en Locke y Rousseau se parte de personas buenas y las circunstancias sociales modifican tal bondad. Por lo tanto, hay dos posturas: por un lado, el mal es lo natural; por otro, lo es el bien. La solución que damos a esa incerteza nos da una concepción para confrontar el mundo.

Entre Aristóteles y los contractualistas hay un cambio fundamental que determina que se conduzcan de modo diferente. El primero consideraba un destino predeterminado en el que la persona tenía pocas posibilidades de acción porque su naturaleza estaba dada. Mientras que en el caso de los segundos la libertad era un nuevo mundo posible. Esto implicaba que los actos realizados por cada uno le son propios. Aunque también los contractualistas consideran postulados antropológicos como bondad o maldad en las personas, ellos proponen sus modelos de Estado en tanto que las personas actúan por voluntad propia y en razón a su naturaleza. Así que para los modernos hay dos elementos diferentes al filósofo griego: la razón y la libertad. Esto será axial porque el Estado se considera facultado para sancionar al criminal basado en que ha tomado la decisión razonada y libre de romper el pacto social, por lo tanto, ha dañado un ente colectivo y, entonces, debe y puede ser castigado.

⁶ Quizá un hincapié necesario en este trabajo es valorar si es diferente los social y lo político. Diremos que desde la visión de Sartori el concepto de política irá cambiando y adecuándose en el tiempo y las circunstancias. Tal efecto también sucede con las ideas de ciencia y también de ciencia política. Sin embargo, en el caso aristotélico consideremos: "... el animal político, el *polites*, no se distinguía en modo alguno de un animal social (del ser societario o sociable) [...] El vivir 'político' —en y para la *polis*— era al mismo tiempo el vivir colectivo, el vivir asociado, y más intensamente, el vivir en *koinonía*, en comunión y 'comunidad'. [...] Los dos términos eran para Aristóteles un único término y ninguno de los dos se resolvía en el otro, pues lo político significaba las dos cosas" (Sartori, 2002: 203-204).

Como se marcó con anterioridad, cuando hablamos de la emergencia del Estado moderno lo hacemos sobre un cambio de perspectiva ontológica, epistemológica, metodológica e incluso ética (Guba, 1998). Porque, a diferencia del siglo VI a. C. con Aristóteles, en el siglo XVIII d. C. el conocimiento ya no partía de la misma base, las formas de acercarse a la realidad eran otras y los principios que se deberían ponderar también (Foucault, 2010b). Por ejemplo, para la modernidad y la ilustración esas repuestas no estaban en Dios y, por lo tanto, no se esperaba la redención de un ente divino o el castigo en otra vida. La vida en el siglo XVIII se daba en el presente sin la promesa de un paraíso futuro, así que la sanción sobre el delito cometido tendría que pagarse aquí y ahora, una vez más, en tanto que el acto es libre y racional.

En Orellana (2012) podemos encontrar referencias precisas desde la criminología a quienes consideraremos los contractualistas o bien los pensadores del Estado moderno.⁷ Él nos hablaría de Maquiavelo, de Hobbes, de Locke y de Rousseau y maneja la relación de los autores con la criminología desde el control social surgido a partir de la consideración de la figura del Estado como ente administrativo de los individuos. Entonces, ve al control social como una estrategia de administración del orden y un instrumento de dominación legitimado por la base social, pero establecido con ciencia y con derechos —una vez más, norma, ciencia y poder—. Tal ejercicio llegará a considerar el auge de los distintos saberes como la medicina, la antropología, la genética, la psicología, la criminología, entre otros, para mejorar la práctica del derecho penal. Es así como se da otro cambio de perspectiva con respecto a Aristóteles: ahora las ciencias serán empleadas sobre las personas en favor de procurar y mantener el orden social. El saber científico se utiliza para argumentar las normas y para ejercerlas en apego a la ciencia.

En Maquiavelo,⁸ desde sus abordajes sobre el príncipe y sus principados, valoramos el origen del concepto moderno de Estado. Pero también se conoce la postura mediante la cual hay que hacer efectivo el poder soberano: “¿Cuál es el fin de un príncipe? Es mantener el poder. El juicio de bondad o de maldad de un príncipe no parte de los medios que utiliza,

⁷ “El concepto de Estado moderno se consolida con la Revolución Francesa, el cual es exportado de toda Europa por Napoleón (1769-1821) en sus famosas campañas militares y a la par que se difundieron las ideas de libertad, igualdad y fraternidad, también lo fueron los principios consagrados en la Constitución francesa como expresión de un Estado de Derecho” (Orellana, 2012: 31).

⁸ Nicolás Maquiavelo (1469-1527), filósofo y político italiano considerado el padre de la ciencia política moderna y autor de *El príncipe*. Además, ha sido un representante del realismo político: retener el poder a cualquier precio.

sino solamente del resultado, no importando los medios de que se valga” (Maquiavelo, 1532).⁹ El momento histórico del pensador italiano es aún previo a la ruptura entre Estado moderno y religión, pero ya vivía los inicios de tal disputa. Así que él se centra en el arte de gobernar a través de la idea de que el fin justifica los medios, pero en favor de la protección de los suyos.

Así, uno de los elementos que más se le adjudica a Maquiavelo (1971a) como un criterio perverso e inoportuno, según el orden moral de nuestra actualidad, es *el fin justifica los medios*. El tema en el autor italiano es ¿cómo obtener y mantener el poder en tiempos de crisis sin importar el medio? Desde su postura antropológica, él se inclina por la bondad en los sujetos, pero no soslaya que en tiempos de crisis pondera la incertidumbre y, ante tal, puede ocurrir cualquier cosa, por ejemplo, que la bondad del individuo se corrompa. De ahí que el príncipe debe mantener el poder para después atender y proteger al séquito, esto es, para brindarles garantías. Por lo que si hay algo que importa en Maquiavelo es la posibilidad de brindar cuidado y protección al pueblo. Por ejemplo, aunque justificaba el uso de un ejército en la población, el abuso de tal fuerza lo convertiría en un tirano.

Un príncipe audaz puede unificar al pueblo para defenderse mejor, puede procurar el comercio para lograr su manutención, pero también puede ampliar su dominio para mejorar las condiciones de sus gobernados. Ahora, cabe la pregunta: ¿podríamos, entonces, hablar de postulados antropológicos en el autor italiano? Además de la naturaleza bondadosa en las personas hay una inclinación ideal sobre cómo debería ser el príncipe, sobre qué características debería poseer, y estas serían: determinado, cruel, despiadado, traicionero, pero también aventurero, protector de las artes y las letras y los intereses del pueblo, audaz e inteligente. Porque el *quid* de la cuestión y la labor del príncipe es mantener el poder. Son de esas posturas ideales desde donde podemos percibir que se establecen intenciones científicas y normativas.

Maquiavelo (1971b) se ceñirá a describir la historia como la ha visto, como él ha valorado que ha sido posible mantener el poder a lo largo del tiempo para lograr garantizar la seguridad y la paz de la población. Entonces, las acciones del príncipe serán válidas solo si se realizan con vistas a mantener la seguridad del principado, es decir, proveer y procurar el bien común. Pero, desde la perspectiva del autor italiano, para lograr tal

⁹ En Orellana (2012: 27).

bien no hay en sí un peso específico de la participación ciudadana, esto vendrá con otros autores.

*Hobbes*¹⁰ es quien retoma la figura del Leviatán¹¹ bíblico para representar su propuesta a partir de un contrato establecido entre las personas, aquel será la figura ficticia y representativa del contrato social, será la figura que gobierna:

Se trata de un Estado "racional" construido conforme a los principios de la filosofía natural, donde cada hombre cede su derecho a gobernar y en unión a todos ceden su derecho a favor del soberano, quien ejercerá su soberanía sobre los súbditos conforme al orden natural y racional, sin más obligación que respetar ese orden. (Orellana, 2012: 28)

Al reconocer que las personas son malas, Hobbes (1984) valora que hay una amenaza constante que impediría la vida en comunidad si no es gracias a la protección brindada por alguien más. Lo que se pretende con el pacto es evitar que cada persona haga justicia por su propia cuenta, pues el Leviatán está para otorgar tales garantías. Este es un Dios inmortal al que se le debe la paz y la seguridad de la ciudadanía. Es así como el pacto social se hace con vistas al control social y a la creación de un espacio donde se posibiliten la paz y la seguridad de la ciudadanía bajo una figura artificial que las procura y protege.

Hobbes elaboró su percepción política y sobre la naturaleza de las personas con base en su experiencia tras las guerras. Durante el siglo XVII ocurrieron bastantes, entre ellas, la guerra civil inglesa entre el parlamento y el rey, pero también la guerra de los treinta años a partir de causas religiosas: católicos versus protestantes (Sartori, 2002). De tales experiencias, llega a la conclusión de que *homo homini lupus est*.¹² Ante lo cual es necesario construir un Estado civil.

Hobbes (1984) considera que en un estado de naturaleza es el hombre contra todos y no hay posibilidad de garantías de seguridad o felicidad porque su convivencia es caótica. Con el pacto social se logra el Estado civil y se crea un nuevo espacio dirigido y controlado por un soberano con el objetivo de garantizar la seguridad del pueblo. Hay un giro marcado con otras

¹⁰ Tomás Hobbes (1588-1679), filósofo inglés considerado uno de los fundadores de la filosofía política moderna y autor del *Leviatán*. Se considera que su postura es el liberalismo político.

¹¹ El Leviatán es una bestia marina narrada en la Biblia, en la parte del Génesis. Representa el caos y el mal antes de la creación del mundo.

¹² De forma personal, lo traduciría como "el hombre es un lobo para el hombre".

épocas: el poder no se determina por medio de Dios, sino a través de la ciudadanía y el pacto social. El origen del poder es popular y será absoluto.

De acuerdo con Zaffaroni (2013): "... el concepto que tenía Hobbes no era muy edificante, pues lo concebía como un ente movido por la ambición del poder y el placer" (p. 68). Entonces, el postulado antropológico de la naturaleza humana en Hobbes es que es bélica, pero también es libre y racional. Por lo tanto, si todos son malos y actúan en libertad, el resultado evidente será el caos colectivo. Por esto, llega un momento en el que las personas identifican que son malas por naturaleza y así lo son las demás, por lo que están destinadas a una batalla interminable. La vida se reduce a quién tiene más fuerza y quién, entonces, puede más que uno mismo. Hobbes encuentra un cambio de sentido y una posibilidad de garantía si se crea al Levitán como aquella figura que le brinda resguardo ante las predisposiciones malélicas de otros miembros de la comunidad. La libertad se cede al Leviatán para obtener seguridad, pero el poder del gobernador será absoluto porque solo así se puede procurar el bien de todos.

La contracara a Hobbes se ubica en Locke¹³ para quien, de modo maquiavélico, las acciones del soberano se justifican en tanto que se garantizan los fines. Locke también se inclina porque el poder le corresponde al pueblo, pero son ellos quienes pueden determinar si un soberano sigue o no en su posición jerárquica en caso de no cumplir con las garantías buscadas y necesarias para la comunidad. No vemos en Locke un poder absoluto, sino al contrario, su visión es conocida como liberal, porque ya no depende del soberano tomar todas las decisiones, sino de la comunidad.

También Locke (1997) escribe en el contexto de guerras en Europa, pero busca cambiar la visión política, vive la emergencia de la Ilustración. Así que pondera la visión ilustrada. Por lo tanto, a diferencia de Hobbes, Locke ya no apuesta por un ejercicio absolutista, sino inclinado a la libertad y el altruismo. Esto porque, si el gobernador es un tirano, entonces se habrá perdido el sentido de su elección y en ese caso carecerá de valor ceder libertad si de igual modo se estará sometido a un mal soberano. A diferencia de Hobbes, en Locke el poder político sí es revocable. Incluso considera que el poder no puede ser absoluto, no debería ser otorgado a una sola persona. La facultad soberana, entonces, debería repartirse y controlarse mediante la sujeción del poder político al derecho y a través de la división de poderes: ejecutivo, legislativo y judicial.

¹³ John Locke (1632-1704), filósofo y médico inglés conocido como el padre del liberalismo clásico. Entre sus obras destacan *Dos tratados sobre el gobierno civil* y *Cartas sobre la tolerancia*.

Locke (1997) hablaba de tolerancia religiosa, derecho a la propiedad, Estado de derecho, consentimiento e individualismo, pero al igual que Hobbes sostenía que antes del Estado moderno (civil) yace la idea del caos. Así que, aunque su inclinación humana obedece a la bondad, sin reglas las personas no tienen garantías, por ejemplo, de seguridad o del respeto a sus derechos (Orellana, 2012). Un ser humano en estado natural puede hacer lo que sea porque no hay límites. En ejercicio de su libertad puede robar o agredir a alguien pero, a diferencia de Hobbes, Locke marca que esto no significa que todos lo hagan. Sin embargo, la ley por excelencia sería la del más fuerte. Por lo tanto, está de acuerdo con Hobbes en que las personas tienen que ceder parte de sí para que le procuren su seguridad.

En Locke el poder ya no es total y hay espacio para la resistencia:

... había un estado de naturaleza en que los humanos tenían derechos, pero no estaban asegurados, por lo que decidieron celebrar el contrato como garantía. Para eso entregaron el poder a alguien, pero lo dejaron sometido al contrato. A éste lo deben obedecer aunque no les guste lo que haga, pero cuando viola en contrato y niega esos derechos anteriores reintroduciendo el estado de incerteza previo, allí tienen el derecho de resistencia al opresor. (Zaffaroni, 2013: 69)

El último autor que consideraremos sobre las bases clásicas de la emergencia de la criminología positiva será Rousseau.¹⁴ Con él es la voluntad del pueblo y no la de una persona la que inspira la creación del Estado. A diferencia de Hobbes, sostiene que:

... el poder corresponde a la comunidad que es depositaria de la soberanía, a través de la cesión de derechos que los hombres realizan a favor de la misma, mediante el contrato social. De esta manera a los intereses de carácter general deben supeditarse los intereses particulares del individuo. (Orellana, 2012: 30)

Desde esta perspectiva, y en general desde la visión contractualista, delincuente será aquella persona que en ejercicio de su libertad decida romper el pacto social, pues se nace en un estado ahora natural con libertad e igualdad donde todas las personas han asumido un compromiso con el Estado. Un delincuente sería aquel que pondera sus intereses particulares sobre los del colectivo, por eso es responsable.

¹⁴Juan Jacobo Rousseau (1721-1778), filósofo francés que tiene dentro de sus obras notables *El contrato social*. Sus ideas influyeron en gran medida a la Revolución francesa, pues forma parte de la Ilustración.

En Rousseau (2007), el estado de naturaleza es pleno y armónico, básicamente idílico. Tanto en Hobbes como en Locke y Rousseau el Estado no existe en sí, debe ser creado por la sociedad. Recordemos que en estos autores pondera el caos, previo al orden. Así, pasamos del estado de naturaleza al estado civil y esto es resultado de la razón y no de las contribuciones religiosas o mitológicas. En Rousseau (2007), la naturaleza de las personas es buena, el hombre es el buen salvaje, colabora y armoniza con otros en propiedad común; ese es su punto de partida: el orden previo al caos. La disputa se genera a raíz de la propiedad privada pues ella implica la desigualdad, la ambición y la codicia. Algunos tendrán más que otros y son los más ricos quienes más seguridad requerirán en contraposición a los pobres. Y, de hecho, es de los pobres de quienes se exige ser defendidos.

Rousseau (2007) valora entonces que el Estado no es el resultado de un pacto entre todas las personas, sino entre aquellas que han sido mayormente beneficiadas. Así que el Estado corre el riesgo de solo ser un servicio más en favor de los más poderosos. Con la división del trabajo y la propiedad privada se rompe el estado de igualdad en las personas, así que el individuo se corrompe. Por lo tanto, una solución está en el contrato social como un pacto entre las personas para aspirar a un Estado justo que limite las desigualdades. Así, entre las personas se da la posibilidad de la sociedad civil para actuar de manera libre a través de la decisión particular, pero en consideración de la voluntad general; esto es en razón de la elección democrática. Lo cual significa que la libertad ya no es absoluta, sino que está sometida al bien común y a la elección popular.

IV. AHORA BIEN, ¿CÓMO ENTRA LA CRIMINOLOGÍA EN ESTE QUEHACER DE LA POLÍTICA?

Será necesario abordar un tema fundamental con relación a las preguntas planteadas al inicio de este ensayo: ¿cómo limitar el poder?, ¿cómo se ejerce la política? y ¿sobre quiénes se ejerce? Resulta importante mencionar que con la llegada de los pensadores de la Modernidad y la Ilustración se entra a un nuevo estado de valoración de la realidad cotidiana. Con el siglo XVIII viene una concepción diferente sobre el estado natural de las personas y su condición inherente. Se consideraba que todas eran libres, pero esa libertad, para evitar un libertinaje, debería ser regulada y orientada en favor

de procurar la convivencia social. Es así como la ley se volvió el elemento fundamental para contener los actos indiscriminados de las personas en contra de otras o bien las acciones inadecuadas del soberano en contra de los intereses de la población que precede. A estas inclinaciones habrá que agregar el apogeo científico de la época. De acuerdo con Radzinowicz, refiriéndose a los pensadores en Francia y en Inglaterra de aquellos tiempos:

Todos fueron influenciados por el desarrollo del conocimiento científico. Todos se dirigieron a la razón y al sentido común, como arma para combatir los viejos ordenamientos. Todos se rebelaron contra la tradición indiscutida de la tradición y de la autoridad. Todos encontraron un fácil blanco en la ineficacia, en la corrupción y en el caos completo de las instituciones existentes. Todos protestaron contra la superstición y la crueldad tan difundidas. (En Rodríguez Manzanera, 2020: 201)

Aunado a la apuesta por el cientificismo, en el siglo XVIII también se vivía un auge económico inusual en cierto grupo de personas que afectaría el orden establecido en favor de reconfigurar las normas y las pautas sociales.

... lo que encontramos en aquella época es un conjunto de discursos más o menos funcionales a la clase en ascenso de los industriales, comerciantes y banqueros para su enfrentamiento con el poder hegemónico de las noblezas en los países de Europa central y del norte. (Zaffaroni, 2013: 63)

Con el aumento de la propiedad privada era necesario un incremento del cobijo y la garantía de seguridad sobre los bienes, desde el cual se ha sostenido la búsqueda por identificar a la figura que representa el riesgo para la sociedad y los bienes privados. Si se identifica a esa persona “peligrosa” entonces se le puede vigilar, sancionar, excluir o eliminar, de modo que se evite el virtual delito, pero además con apego a la cientificidad. La vida en comunidad se gesta a costa de aquellos chivos expiatorios. Es sobre esas personas donde principalmente recae el poder coercitivo.

La persecución inquisitoria se centró en la identificación de aquellos entes con naturaleza inadecuada. En este ensayo abordamos la línea de los pensadores considerados clásicos para la constitución del Estado moderno, pero la concepción de la administración de la conducta y el ejercicio del derecho en razón del quehacer político se ampliará a otros horizontes,

por ejemplo, la línea alemana desde donde destacaríamos a Hegel¹⁵ para señalar a los *no libres* como aquellas personas sobre quienes se ejerce el poder:

¿Quiénes eran los no libres para los penalistas hegelianos? Ante todo los locos, pero también los delincuentes reincidentes, multirreincidentes, profesionales y habituales, porque con su comportamiento demostraban que no pertenecían a la comunidad jurídica, o sea, que no compartían los calores de los sectores hegemónicos. Lo no libres en definitiva eran lo que no podían considerarse gente como uno o gente como la gente, sino solo tipos peligrosos. (Zaffaroni, 2013: 75-76)

En la época de los contractualistas, lo que se ponderaba era el castigo por el delito cometido como una elección libre y razonada. Pero consideremos que sus intenciones de organizar al Estado y procurar sus bienes derivan del auge científico, de la aspiración total a practicar ciencia sin considerar a Dios o algún sentido mítico-mitológico. Es así que, sí bien es cierto que en un principio solo se busca castigar para mostrar que el Estado hace su trabajo en favor de procurar las garantías de la ciudadanía, la razón llevaría a las penas a otro nivel: determinar quién se puede reintegrar a la sociedad y quién no.

Así que, siguiendo a Hegel, hay dos personas: las libres que cometen delitos, pero de forma razonada, y las no libres, que son quienes no gozan de un juicio para entender sus actos. A las primeras se les sanciona con medidas que modifican su comportamiento, mientras que a las segundas se les destierra o se les trata de esclavos, dado que no están en la capacidad de entender sus actos y, por lo tanto, no tienen alternativa.

Es sobre este tipo de personas sobre quienes recaerá principalmente el quehacer científico que vendrá después y, por ende, la “ejecución” política al modo que lo señala Mouffe (Martin, 2016; Mouffe y Errejón, 2015). Por ejemplo, serán ellos los individuos atávicos y peligrosos sentenciados por Lombroso, pero solo serán el principio de una larga lista de ciencia que justifica el uso del poder. Sobre esto también deberíamos considerar una nueva forma de confeccionar al sujeto político del momento, al ente social de modo, a una forma emergente de anatomía política que se constituye a través de la disciplina y la prisión (Foucault, 1996; 1979):

¹⁵ Friedrich Hegel (1770-1831), filósofo alemán que abordó el idealismo y que es considerado el último pensador de la Modernidad.

La privación de la libertad como pena central es un producto del *iluminismo*, sea por la vía del utilitarismo (para imponer orden interno mediante la introyección del vigilante) o del contractualismo (como indemnización o reparación por la violación del contrato social). (Zaffaroni, 2013: 16)

Al principio de este ensayo expusimos la premisa: *la política es un acto que tiende a la unión de determinado grupo en favor del mejor vivir posible*. Y esto es correcto. Hemos visto que cada autor considerado en este trabajo ha abogado por un espacio donde se brinden las mejores condiciones para la mejor vida posible de los integrantes del grupo social. Aristóteles (2000) lo buscaba en tanto la felicidad; Maquiavelo (1971a), en tanto mantener el poder para brindar las garantías al pueblo; Hobbes (1984), al reconocer el caos previo al estado civil; Locke (1997), en favor de evitar caer en el poder absoluto; Rousseau (2007), en tanto brindar las pautas para señalar las disputas entre las personas en razón del estado de la sociedad, y Hegel (Zaffaroni, 2013), señalando quiénes pueden cambiar y quiénes no.

Este trabajo explora diferentes épocas: la clásica, la modernidad y la ilustración, con ellas vendrá el positivismo y es ahí donde el ejercicio científico se verá más inmiscuido en el acto de hacer política, por ejemplo, a través de la higiene social (Foucault, 1996), donde son los médicos quienes determinar qué hacer, cómo actuar, quién es el enemigo y por qué lo es. Y, sin embargo, tales sentencias más que actos de verdad absoluta, como veremos con las críticas desde la filosofía de la ciencia que vendrán en el siglo xx, pueden ser solo fundamentos que legitiman el someter al otro, a aquel animal político inadecuado, aquel no libre, a aquel atávico y peligroso, a aquel ente que mi ciencia dicta temible. Por lo tanto, he ahí algunas de las razones por las cuales la criminología debe cuestionar su actuar científico, normativo y político.

Lo interesante en esta disertación y lo que tenemos que valorar es que la política debe ser un ejercicio que permita, procure y posibilite las mejores condiciones para el desarrollo y la convivencia de cada miembro de la comunidad. Para la cual no solo es necesario un orden explícito en normativa, sino también los criterios científicos que dan pauta al conocimiento y la tecnologización sobre la vida. La criminología debe mantener una postura crítica sobre sus puntos de partida ontológicos, epistemológicos, metodológicos, pero sobre todo éticos (Guba, 1998). Porque, así como en otras disciplinas científicas, son los paradigmas de saber de la criminología los que

se vuelven condición inherente de las posibilidades de ser en cada persona, pero también de las bases para la administración pública de la población.

De acuerdo con lo abordado en este texto, la política por opinión pública tiene una mala percepción y, por ende, poco se confía en ella. Tal falta de confianza también se muestra bajo las percepciones que se tienen sobre la democracia y la corrupción. Sin embargo, el ejercicio político y sus bases son fundamentales en cualquier comunidad para fomentar la convivencia y el desarrollo de sus integrantes en favor del mejor modo de vida posible. Por ende, la criminología debe ir más allá de la opinión pública y considerar la importancia del quehacer político sustentado en ciencia y en normatividad. Porque, como lo vimos con los pensadores modernos, los puntos epistemológicos desde los cuales se parte constituyen las bases para brindar los elementos para determinar cómo llegar a cierto orden social. Mantener el sentido crítico y la perspectiva comunitaria debe ser la constante del actuar en materia de criminología y de cualquier hacer científico y normativo.

V. FUENTES DE CONSULTA

Aristóteles (1985). *Ética Nicomáquea*. Gredos: España.

Aristóteles (2000). *Política*. UNAM: México.

Foucault, M. (2010a). *La arqueología del saber*. Segunda edición. Siglo XXI: México.

Foucault, M. (2010b). *Las palabras y las cosas: una arqueología de las ciencias humanas*. Segunda edición. Siglo XXI: México.

Foucault, M. (1996). *La vida de los hombres infames*. Altamira: Argentina.

Foucault, M. (1979). *Microfísica del poder*. Piqueta: España.

Guba, E. (1998). *The paradigm dialog*. SAGE: Reino Unido.

Hobbes, T. (1984). *Leviatán*. FCE: México.

Latinobarómetro (2022a). *Interés en la política: ¿Cuán interesado está UD en la política?* Opinión Pública Latinoamericana: Chile. <https://www.latinobarometro.org/latOnline.jsp>

Latinobarómetro (2022b). *Interés en la política: ¿Cómo diría usted que es la democracia en su país?* Opinión Pública Latinoamericana: Chile. <https://www.latinobarometro.org/latOnline.jsp>

Latinobarómetro (2022c). *Grado de progreso en reducir la corrupción en las instituciones del Estado en los últimos dos años: ¿Cuánto cree usted que se ha progresado en*

- reducir la corrupción en las instituciones del país en las instituciones del Estado en los últimos 2 años?* Opinión Pública Latinoamericana: Chile. <https://www.latinobarometro.org/latOnline.jsp>
- Locke, J. (1997). *Ensayo sobre el gobierno civil*. FCE: México.
- Maquiavelo, N. (1971a). “El príncipe”. *Obras completas*. Instituto Cubano del Libro: Cuba.
- Maquiavelo, N. (1971b). “Discursos sobre la primera época de Tito Livio”. *Obras completas*. Instituto Cubano del Libro: Cuba.
- Martín, J. (2016). “Una entrevista con Chantal Mouffe”. *Revista de la Academia*, 22. Primavera, pp. 176-187, Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7073398.pdf>
- Mouffe, C. y Errejón, I. (2015). *Construir pueblo. Hegemonía y radicalización de la democracia*. Icaria: España.
- Orellana Wiarco, O. (2012). *Criminología: moderna y contemporánea*. Porrúa: México.
- Pérez Kasparian, S. (2014). *Manual de criminología*. Porrúa: México.
- Rodríguez Manzanera, L. (2020). *Criminología*. Trigésimo segunda edición. Porrúa: México.
- Rodríguez Manzanera, L. (2019). *Criminología clínica*. Décima edición. Porrúa: México.
- Rojas, M. (2012). *Progreso y desarrollo: un ensayo sobre las ideas clave de la modernidad*. Serie de Ensayos de la Biblioteca Virtual de Mauricio Rojas 2012. Universidad de Lund: Suecia.
- Rousseau, J. (2007). *Contrato social*. Duodécima edición. Austral: España.
- Sartori, G. (2002). *La política: lógica y método en las ciencias sociales*. Tercera edición, novena reimpresión. FCE: México.
- Zaffaroni, E. (2013). *La cuestión criminal*. Ibáñez: Colombia.